



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE
ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD**

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Comisión Institucional sobre Accesibilidad y
Discapacidad**

**Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos
Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con
Discapacidad**

Código: MTSS-CIAD-I-01

Versión 1.0

Vigencia:

Mayo de 2024 a Diciembre de 2030

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 2 de 38

A. Tabla de aprobadores y revisores

Lista de Aprobadores y Revisores		
Rol	Nombre/Cargo/Dependencia	Firma Digital
Elaboró	Alberto David Guzmán Pérez, Coordinador CIAD, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Dirección Nacional de Seguridad Social.	
	Arturo Carballo Madrigal, Asesor jurídico, Departamento de Asuntos Internacionales, Dirección de Asuntos Jurídicos.	
	Rosa María Quirós Rodríguez, Analista, Departamento de Gestión de Empleo, Dirección Nacional de Empleo.	
	Carolina Montero Hernández, Coordinadora, Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Dirección General Administrativa y Financiera.	
	Grettel Solano Morales, Asesora, Unidad de Equidad de Género.	
	Grettel Largaespada Robles, Asesora, Departamento Administrativo, Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.	
Revisó	Kattia Solano Solís, Jefatura, Departamento de Gestión, Dirección Nacional de Pensiones.	
	Jean Carlo Flores Carrillo, Analista, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social.	
	Denier Gelver Rodríguez Peña, Funcionario, Dirección de Asuntos Laborales.	

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 3 de 38

	Vanessa Gamboa Pinto, Jefatura, Departamento de Control Interno, Dirección de Planificación Institucional.	
	Arturo Rojas Rodríguez, Jefatura, Departamento de Servicios Generales, Dirección General Administrativa y Financiera.	
Aprobó	Bernal Bolaños Castillo, Oficial Mayor, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
Autorizó	Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social	

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 4 de 38

B. Índice

A.	Tabla de aprobadores y revisores	2
B.	Índice	4
C.	Introducción	5
D.	Antecedentes	6
a.	Contexto político de la Política Institucional	6
b.	Contexto Jurídico de la Política Institucional	7
c.	Identificación del Problema Público	12
d.	Argumentación de la Propuesta	12
e.	Temporalidad de la Política Institucional	18
f.	Responsable de la Política Institucional	18
E.	Presentación de la Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad	19
a.	Objetivos de la Política Institucional	19
b.	Paradigmas o enfoques que orientan la acción:	25
c.	Población meta:	25
d.	Propósito general:	25
e.	Ámbito de gestión:	25
f.	Principios de la Política	25
g.	Líneas estratégicas de la Política	27
h.	Acciones estratégicas de la Política	29
1.	Servicios a personas funcionarias:	29
2.	Servicios externos a personas usuarias:	30
i.	Procesos Estratégicos Institucionales:	31
j.	Estrategias de Implementación de la Política	32
k.	Seguimiento de la Política	33
l.	Articulación de la Política	33
F.	Glosario	34
G.	Control de Cambios	37
H.	Referencias bibliográficas	38

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 5 de 38

C. Introducción

La Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (CIAD-MTSS), con la aprobación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Andrés Romero Rodríguez, bajo los lineamientos de la “Guía para la elaboración de políticas institucionales” (DGPT-08.1-G-02) emitida por la Dirección Institucional de Planificación, presenta la “Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad usuarias de los servicios de la institución y las personas funcionarias con discapacidad de la institución.

La presente Política Institucional se fundamenta en las disposiciones establecidas por la Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, Ley N° 7600 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 26831-MP-MEP y sus reformas), y la Ley de creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, Ley N° 9171. Además, la Política Institucional tendrá una vigencia de 6 (seis) años a fin de converger su existencia con los lineamientos de políticas institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en consonancia con la Política Nacional en Discapacidad 2011-2030.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 6 de 38

D. Antecedentes

La Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es una herramienta que nace del requerimiento de la institución por cumplir la normativa vigente vinculada específicamente a las personas con discapacidad, a favor del reconocimiento de sus derechos humanos y en razón del aseguramiento de conductas, acciones, prácticas, toma de decisiones y prestación de servicios institucionales que conduzcan al cumplimiento de dichos derechos humanos.

Las personas con discapacidad, tanto usuarias de los servicios institucionales como funcionarias de la institución, pueden requerir de ajustes razonables, condiciones de accesibilidad y servicios de apoyo por parte de la institución. Con este fin, la presente Política Institucional desarrolla los elementos básicos que todas las Direcciones, Departamentos, Unidades y órganos deben acatar para cumplir satisfactoriamente con la normativa vigente.

El presente documento se fundamenta en las acciones de sondeo, diagnóstico e indagación llevadas a cabo por la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad de la institución en aras de formular y propiciar su implementación, definiendo aspectos concretos dictados para todas las instituciones por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) ente rector en la materia.

a. Contexto político de la Política Institucional

Diferentes Administraciones han puesto énfasis en el reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Desde la emisión de la Directriz Presidencial N° 027-P en 2001 hasta la designación de labores de

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 7 de 38

coordinación política de la temática desde una de las Vicepresidencias de la República, la discapacidad ha sido un eje medular del actuar público de los últimos 20 años.

Actualmente, bajo la rectoría propia del Ministerio, y teniendo adscrito como órgano desconcentrado al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, el Ministerio tiene un peso simbólico para el resto de instituciones siendo que sus actividades pueden promover formas de cumplimiento de la normativa, buenas prácticas y mejoras en la gestión de la discapacidad a lo interno de las instituciones. De ahí la importancia de consolidar una Política Institucional como esta para organizar las actividades de las Direcciones, Departamentos, Unidades y órganos del Ministerio a nivel nacional para asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad mediante la prestación de servicios y la atención al público, así como mediante los trámites y procesos dispuestos para las actividades institucionales.

b. Contexto Jurídico de la Política Institucional

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por nuestro país mediante la Ley N° 8661 de 2008, y ratificada mediante Decreto Ejecutivo N° 34780-RE de 2008, establece la accesibilidad como un principio para la realización de los derechos humanos de la población en referencia. Asimismo, en su artículo 9, señala la importancia de que los Estados identifiquen y eliminen los obstáculos y las barreras para asegurar que las personas con discapacidad accedan a su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de ejercer y disfrutar sus derechos humanos inherentes.

El artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 24 de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” (aprobada por el país mediante la Ley N° 4534) consagran el principio de igualdad de las personas y la prohibición de hacer distinciones

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 8 de 38

contrarias a su dignidad. De igual forma, el artículo 51 de la Constitución Política procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600, en su artículo 1, declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, y en su artículo 4, inciso a), establece que es obligación del Estado Costarricense “incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciadas que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país”.

Además, la misma norma establece que las instituciones deben desarrollar acciones concretas que eliminen la discriminación, promuevan la participación activa y consideren las medidas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos. Para este fin, las instituciones –incluido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- deben adoptar medidas presupuestarias que permitan la realización de lo dispuesto en la normativa vigente, así establecido por el artículo 69 de la norma en referencia.

Es así como la norma establece la elaboración de una política institucional que –cuando menos- prevenga, elimine y evite la discriminación por motivos de discapacidad (artículo 73 de la Ley N° 7600), así como divulgar los elementos establecidos en la Ley N° 7600 (en su artículo 74) para lo cual puede emplearse una herramienta como la presente Política Institucional.

Asimismo, el Título IV, artículos 75, 76, 77 y 80 del mismo cuerpo normativo (Ley N° 7600) establece sanciones específicas a personas funcionarias por incumplir lo dispuesto en la ley, violentar los derechos humanos de las personas con discapacidad o realizar

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 9 de 38

cualquier acto que atente contra su dignidad; o se constituya en una discriminación por motivo de discapacidad.

En los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Decreto Ejecutivo N° 26831-MP-MEP y sus reformas, se indica la obligación de las instituciones públicas de:

- Incluir en sus planes anuales operativos o planes anuales de trabajo, en los períodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad de oportunidades en todas las regiones y comunidades del país;
- Incluir el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos formulados en su Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual;
- Incluir en sus programas de inversión, proyectos cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento; todo ello como parte de las acciones para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 40635-MP-MDHIS-PLAN-MTSS “Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”, se estipula en su artículo 10:

“Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas. Corresponde a las personas jerarcas de todas las

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 10 de 38

instituciones públicas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para la que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la presente Política, entre estas:

a) *Garantizar que el proceso de gestión de políticas públicas y los planes de acción que les atañe, sus políticas internas, planes, programas, proyectos y servicios; sean inclusivos para las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, es decir; incluyan la perspectiva de derechos de esta población.*

(...)

d) *Formular de acuerdo con los ejes de la Ponadis; la Política Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción, cuyas acciones estratégicas deben ser anualizadas en los planes operativos y presupuestarios, de manera tal, que se garantice la disposición de recursos del tipo necesario, claramente identificables, así como las acciones puntuales y a los responsables de su cumplimiento.*

e) *Poner en práctica mecanismos de participación y consulta estrecha dirigidos a la población con discapacidad, respecto del diseño y evaluación de políticas, planes, programas, y proyectos que según su naturaleza; corresponde a cada entidad pública gestionar. Dichos mecanismos deberán estar adaptados a las necesidades y reconocer la diversidad de la población con discapacidad, así como proveer a estas personas, las facilidades necesarias para ejercer su derecho efectivo a la participación en general y especialmente a la consulta estrecha.”*

Adicionalmente, la Ley N° 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad dispone la conformación de esta Comisión a establecerse

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 11 de 38

en cada institución de Gobierno central, define sus funciones y establece la obligación de elaborar una *Política Institucional* que conduzca al cumplimiento de los derechos humanos de la población en referencia (artículo 2, inciso d; artículo 4, inciso a).

La Ley N° 1860 denominada: “Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según su artículo 2 cita textualmente: “En el desempeño de sus funciones, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, atenderá de preferencia lo siguiente:

- a) Protección efectiva al trabajo humano y a los derechos de las personas trabajadoras;
- b) Procurar que las organizaciones profesionales cumplan con su misión social y tratándose de las personas trabajadoras, propender a un más alto nivel de la cultura, de la moral y de la economía de éstos;
- c) Velar por el establecimiento de una política general de protección a la persona trabajadora y a su familia, como consecuencia de las relaciones de trabajo o de las situaciones de infortunio en que se encuentren, atendiendo al mismo tiempo a los riesgos futuros que les puedan acaecer;
- d) Estudio y solución de todos los problemas resultantes de las relaciones entre el capital y el trabajo; (Así reformado por artículo 1° de Ley N° 3095, de 18 de febrero de 1963. El nombre del Ministerio fue así reformado por Ley N° 5089, de 18 de octubre de 1972.)
- e) Formular y dirigir la política nacional en el campo del bienestar social a fin de garantizar la efectividad de la legislación y de la asistencia a dicha persona, su familia y la comunidad;
- f) Organizar y administrar los servicios públicos de bienestar social;
- g) Coordinar los esfuerzos públicos y particulares en el campo de bienestar social;
- h) Garantizar la aplicación de las leyes sociales.”

Por esta razón, el Ministerio debe asegurar que a lo interno se mantenga un clima de igualdad de oportunidades y que, en todos sus procesos y trámites, las personas no

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 12 de 38

enfrenten barreras, obstáculos o circunstancias que lesionen sus derechos humanos, como ciudadanía, población usuaria o beneficiaria.

Algunas otras normas de interés se enlistan a continuación:

- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas del 20 junio 1985, Ley N° 7219 de 1991
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Ley N° 7948 de 1999
- Ley de Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público Ley N° 8862 de 2010.
- Reglamento a la Ley N° 8862, Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, para la aplicación efectiva de la norma.

c. Identificación del Problema Público

La aplicación efectiva de la legislación vigente vinculada directamente a los derechos humanos de las personas con discapacidad es un reto para todo el Estado costarricense. En este marco, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social enfrenta desafíos para el cumplimiento de la normativa y, en apego a la Ley N° 9171, desarrolla su Política Institucional para articular los esfuerzos internos para responder a la deuda histórica que la institucionalidad pública posee con respecto al cumplimiento de derechos de la población con discapacidad.

d. Argumentación de la Propuesta

El Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial en el año 2011 señaló que más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad, de las cuales doscientos millones

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 13 de 38

experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En Costa Rica aproximadamente el 18,2% de la población son personas con discapacidad, según los datos de la Encuesta Nacional en Discapacidad (2018) realizada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Estas personas –como todas las demás- tienen el derecho a participar plena y efectivamente y sin discriminación en la sociedad, lo cual está reconocido en diversos instrumentos de protección de los derechos humanos tales como: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Ley 8661), Convención Interamericana para la eliminación de todo tipo de discriminación contra las personas con discapacidad (Ley 7948). Derechos que también se encuentran en la Constitución Política de Costa Rica, específicamente en el artículo 33 reconoce “que toda persona es igual ante la Ley y que no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

En este mismo sentido, de acuerdo con lo establecido por la normativa nacional e internacional vigentes en Costa Rica, las personas con discapacidad deben de contar con accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, empleo, a la información y las comunicaciones, lo cual es importante para que puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Ley 8661, Aprobación de la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y demás normativa conexas puntualizan una serie de obligaciones estatales dirigidas a asegurar la igualdad y equidad para las personas con discapacidad.

A pesar de estos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones en la vida social, se siguen vulnerando sus derechos humanos y así lo expone la Organización de Naciones

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 14 de 38

Unidas (ONU) en el inciso k del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Por lo tanto, como parte de las obligaciones que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la Ley 9171 se hace necesario desarrollar una *política institucional* para que los derechos de las personas con discapacidad (usuarias y funcionarias) sean reconocidos adecuadamente y a la vez puedan beneficiarse de una mayor cobertura legal en igualdad de condiciones.

Sobre el derecho al trabajo, la Ley N° 7600, en los artículos 23 y 24, establece que el Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto de zonas rurales como de zonas urbanas, el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales, y señala como actos de discriminación emplear en la selección de personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante, y no emplear por razón de su discapacidad a un trabajador idóneo para el puesto.

El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece una serie de obligaciones estatales dirigidas a asegurar la igualdad y la equidad para las personas con discapacidad. Entre estas se encuentran la obligación de emprender acciones legislativas y administrativas tendientes a la eliminación de la exclusión y la discriminación de las personas con discapacidad, así como el pleno y efectivo cumplimiento de sus derechos humanos, entre ellos el derecho al trabajo.

Por otra parte, el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que el Estado debe reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás; en un mercado y entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad, a efectos de prohibir toda discriminación en la selección y contratación, propiciando la continuidad en el empleo, la promoción profesional y garantizando

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 15 de 38

condiciones de trabajo seguras y saludables. En particular, el inciso g) establece la obligación de los Estados Parte de emplear a personas con discapacidad en el sector público.

La Ley N° 8862, Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público indica que en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se debe reservar, como mínimo, un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las plazas vacantes, con el fin de que estas sean cubiertas por personas con discapacidad, de conformidad con el régimen de personal de cada uno de los Poderes de la República.

Esta ley y su reglamento, Decreto Ejecutivo 36462-MTSS, representan una acción afirmativa en beneficio de la población con discapacidad del país.

La Política Nacional de Discapacidad 2011-2030 establece en su Eje: Desarrollo de capacidades para la promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad, el tema de Acceso al empleo y al trabajo, y el lineamiento: “Garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, el acceso a empleo decente e inclusivo, la formación para el trabajo, las opciones para el desarrollo de emprendimientos, el autoempleo y la generación de ingresos; adaptados a las necesidades y características en igualdad de condiciones que el resto de la población”, por lo que la institucionalidad pública debe cumplir con esta política de carácter nacional.

Con base en lo anterior, el Estado se encuentra en la obligación de promover oportunidades y bienestar a las personas con discapacidad, de conformidad con la citada normativa nacional e internacional.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 16 de 38

Tabla N° 1: Legislación vigente que sustenta la Política Institucional

Nombre del documento	Número	Disposición
Constitución Política de la República de Costa Rica	0	Establece la prohibición de discriminación para todas las personas y la protección especial para las personas con discapacidad.
Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (“personas inválidas”) de OIT	7219	Convenio internacional debidamente ratificado por lo cual tiene efectos vinculantes.
Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	7948	Convenio internacional debidamente ratificado por lo cual tiene efectos vinculantes.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	8661	Convenio internacional debidamente ratificado por lo cual tiene efectos vinculantes.
Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1860	Establece las funciones del Ministerio.
Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	7600	Reconoce los derechos de las personas con discapacidad en amplio espectro y dispone acciones específicas para las instituciones del Estado según su ámbito de competencia.
Ley de Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público	8862	Establece cuotas de puestos laborales para personas con discapacidad en el sector público.
Ley de creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad	9171	Establece la obligación de crear la CIAD en las instituciones de Gobierno Central, lo que incluye al MTSS.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 17 de 38

Nombre del documento	Número	Disposición
Reglamento a la Ley 7600 y sus reformas	26831-MP-MEP	Desarrolla las acciones específicas que cada institución debe realizar, así como genera otras responsabilidades para la Administración en apego a su norma de origen.
Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible	40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS	Establece las obligaciones de las instituciones públicas en razón de la PONADIS hasta 2030.
Reglamento Nacional de Protección contra Incendios. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (2020).	37615-MP	El presente reglamento busca establecer los principales requerimientos técnicos mínimos necesarios para el diseño básico de los elementos de protección contra incendios necesarios para las edificaciones.
Creación Reglamento del Programa Nacional de Empleo	43984-MTSS	Establece acceso a servicios del SNE para las personas con discapacidad.
Valores institucionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	.	Establece los valores organizacionales que deben acoger las personas funcionarias del Ministerio.

Fuente: Elaboración propia. Formato de presentación conforme a la Guía para la elaboración de Políticas Institucionales (DGPT-08.1).

Basados en los puntos citados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se compromete igualmente a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades de accesibilidad para su inclusión y desarrollo en las diferentes oficinas en San José y regionales en todo el país.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 18 de 38

e. Temporalidad de la Política Institucional

La Política Institucional tendrá una vigencia de seis (6) años a partir de su oficialización en el Ministerio. Para su efectiva implementación, se dispondrá de dos planes de acción de tres (3) años cada uno. Con esta temporalidad se espera coincidir con las disposiciones de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS), la cual establece responsabilidades para todas las instancias públicas y es coordinada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ente rector en la materia.

f. Responsable de la Política Institucional

El responsable institucional para la coordinación de la *“Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad”* es el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con la coordinación y vigilancia de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad y en articulación con el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (CIAD-MTSS).

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 19 de 38

E. Presentación de la Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad

a. Objetivos de la Política Institucional

Objetivo General

Garantizar la aplicación de la normativa nacional e internacional desde el enfoque de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad para el reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, funcionarias o usuarias del Ministerio.

Objetivos Específicos

Tema 1. Toma de conciencia:

Componentes del tema en la Política:

1.1. Creación de capacidades en las personas con discapacidad según las competencias respectivas (independencia, autonomía personal, proyecto de vida, libertad y elecciones) a través de los servicios públicos brindados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1.2. Consulta constante y estrecha por parte de las dependencias del Ministerio, cuyas competencias lo permitan procurando la mejora continua de los procesos y servicios, en la mejora institucional en general y la toma decisiones.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 20 de 38

1.3. Participación de las autoridades ministeriales y demás dependencias del Ministerio en procesos de toma de decisiones para la participación en la formulación de políticas.

Objetivo específico 1:

Promover la toma de conciencia sobre los derechos humanos y las necesidades específicas de las personas con discapacidad a nivel nacional, tanto para la prestación de servicios a personas usuarias como para la atención de las personas funcionarias de la institución.

Tema 2: Acceso al empleo y al trabajo en condiciones de igualdad:

Componentes del tema en la Política:

2.1. Mejora continua en las acciones dirigidas hacia la empleabilidad, inserción laboral, inclusividad y fiscalización de los derechos laborales de las personas con discapacidad.

2.2. Mejora continua en las acciones dirigidas hacia el desarrollo de emprendimientos autoempleo y generación de ingresos mediante los programas y servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social orientados hacia las personas con discapacidad.

Objetivo específico 2:

Ampliar los conocimientos de las personas funcionarias del Ministerio sobre el derecho al trabajo, derechos laborales y de la seguridad social de las personas con discapacidad según las competencias de cada dependencia.

Tema 3. Erradicación de la discriminación:

Componentes del tema en la Política:

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 21 de 38

3.1. Eliminación de prácticas y conductas discriminatorias (aplicación de protocolos existentes y ajuste de acciones internas que generen dudas o incertidumbre en el cumplimiento de la no discriminación).

3.2. Cumplimiento de la normativa en los espacios físicos y virtuales de la institución.

3.3. Homologar la lista de requerimientos técnicos accesibles tanto para los entornos físicos en las edificaciones u oficinas de alquiler del Ministerio.

3.4. Velar por el cumplimiento de los principales requerimientos técnicos mínimos necesarios para el diseño básico de los elementos accesibles de protección humana para las edificaciones y entornos físicos en los centros de trabajo del Ministerio.

3.5. Garantizar la accesibilidad en la protección humana de los entornos físicos.

Objetivo específico 3:

Garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad en las actividades ordinarias y extraordinarias del Ministerio, tanto para las personas usuarias como funcionarias, incluyendo accesibilidad física y digital en las oficinas centrales y regionales.

Tema 4. Accesibilidad, inclusividad y calidad de servicios:

Componentes del tema en la Política:

4.1. Desarrollo y promoción de las capacidades institucionales para mejorar el alcance de la accesibilidad de la comunicación hacia el público y las personas funcionarias, abarcando desde información general, normativa, instrucciones, trámites y servicios al público, página web y plataformas digitales, entre otros.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 22 de 38

4.2 Implementación de acciones estratégicas y constantes en el plan de acción para el cumplimiento de la normativa en la temática de referencia.

4.3. Enfoque inclusivo en las prácticas y acciones institucionales hacia el público y las personas funcionarias, incluyendo el trato respetuoso y dignificante, respeto por la autonomía y la independencia, facilitación de productos, servicios y tecnologías de apoyo, así como formas de asistencia humana.

4.3. Calidad de los servicios para el público y las personas funcionarias, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones de Contraloría de Servicios y Auditoría, mejora continua.

4.4. Definir las tácticas de prevención y respuesta ante emergencias que puedan presentarse en los centros de trabajo del Ministerio y que tomen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad funcionarias y usuarias.

Objetivo específico 4:

Asegurar la aplicación preventiva, inclusiva y efectiva de medidas para la atención de las personas con discapacidad usuarias de los servicios ministeriales, de manera accesible y con criterios de calidad, incluyendo la atención en situaciones de emergencias con un enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad

Tema 5. Armonización y ajuste de la normativa institucional y transversalización de la discapacidad en políticas públicas:

Componentes del tema en la Política:

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 23 de 38

5.1. Revisión de las disposiciones vigentes y su grado de cumplimiento, considerando documentos, informes o disposiciones de la Auditoría interna; o Contraloría General de la República que dispongan mejoras en la normativa y sus protocolos de aplicación, identificación de riesgos en reglamentos para la prestación de servicios, identificación de elementos discriminatorios, lenguaje lesivo o trato desigual desfavorable a las personas con discapacidad.

5.2. Ajuste de las disposiciones vigentes para incluir, modificar, ampliar, transformar o derogar elementos concretos que no correspondan con el modelo social de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, mencionando entre estos el trato en el servicio, lenguaje, interacción, tramitología, requisitos u otros.

5.3. Cumplimiento de las metas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y PONADIS (cumplimiento de las metas de la institución en razón del PNDIP y de la PONADIS, todas aquellas relacionadas con el quehacer interno de la institución).

5.4. Inventario de las políticas emitidas por el Ministerio o con participación de éste (con el apoyo de Planificación Institucional -enlace con MIDEPLAN-).

5.5. Incidencia en Viceministerios, Direcciones, Departamentos, Unidades y Oficinas para la inclusión transversal de la variable discapacidad (con el apoyo de Planificación Institucional -enlace con MIDEPLAN-).

5.6. Revisión de las políticas públicas vigentes (emitidas por el Ministerio o con participación de éste) para establecer metas específicas para la población -o en su defecto en sus planes de acción).

5.7. Promoción prospectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad en las políticas públicas futuras

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 24 de 38

5.8. Consideración de la participación activa de las personas con discapacidad en el diseño, seguimiento y evaluación (promover una mayor cercanía y espacios de participación y escucha de las necesidades, opiniones y expectativas de las personas con discapacidad).

5.9. Incidencia para el cumplimiento de las metas específicas para personas con discapacidad por parte del Ministerio establecidas en PONADIS (todas aquellas que respondan a la actividad rectora y específica que debe realizar el Ministerio, con su estructura organizacional y funcional, hacia afuera al público con discapacidad en general).

5.10. Establecer mecanismos para recopilar estadísticas sobre las personas con discapacidad (instruir a las Direcciones, Departamentos, Unidades y Oficinas la incorporación de -cuando menos- un indicador para identificar si la persona atendida es una persona con discapacidad).

5.11. Promover las alianzas para la investigación en discapacidad en el marco del alcance rector del Ministerio (apoyo con pasantías, prácticas profesionales o investigaciones por centros de educación superior prioritariamente).

Objetivo específico 5:

Propiciar la armonización, transversalización y aplicación del enfoque de derechos de la persona con discapacidad en las políticas públicas emitidas por -o con participación del- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de cualquiera de sus Direcciones, Departamentos, Unidades u Oficinas, para promover el reconocimiento de las necesidades y la realidad de las personas con discapacidad.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 25 de 38

b. Paradigmas o enfoques que orientan la acción:

Derechos humanos, equidad de género, modelo social.

c. Población meta:

Personas usuarias y beneficiarias de los servicios institucionales y personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

d. Propósito general:

Establecer la “*Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad*”, para lograr el respeto, el reconocimiento y el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el Ministerio, la cual debe ser desarrollada por las Direcciones y Departamentos de la institución, con el apoyo de la Comisión Institucional en Accesibilidad y Discapacidad (CIAD-MTSS).

e. Ámbito de gestión:

Fortalecimiento de la Comisión Institucional en Accesibilidad y Discapacidad, así como la definición de la “*Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad*” que incidan en una gestión institucional inclusiva y garante de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de estas personas.

f. Principios de la Política

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 26 de 38

Los principios que orientan la presente Política son los siguientes:

- **Igualdad de oportunidades:** principio que reconoce la importancia de las diversas capacidades y necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de garantizar que las personas cuenten con igualdad de oportunidades de acceso y participación en circunstancias idénticas.
- **No discriminación por motivos de discapacidad:** se entenderá discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
- **Plena participación:** establece el derecho de las personas con discapacidad a incidir e intervenir en la toma de decisiones públicas, así como en la planificación, evaluación y fiscalización de las acciones, políticas, planes, servicios y programas de las instituciones públicas.
- **Accesibilidad:** organización y ajuste del entorno físico, las comunicaciones, tecnologías, normas y procedimientos para que sean accesibles e inclusivos para todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad.
- **Calidad de vida en el ámbito laboral:** la conjunción de las condiciones requeridas por las personas, con relación a dichas necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 27 de 38

- **La igualdad género e interseccionalidad:** De conformidad con la legislación nacional e internacional citada, la presente política reconoce la igualdad que existe entre las personas indistintamente de su sexo o género; reconociendo además la relevancia de la perspectiva de género y la interseccionalidad en la aplicación de esta Política Institucional.

g. Líneas estratégicas de la Política

A continuación, se presentan las líneas estratégicas de la Política separadas según el objetivo general o específico al que corresponden sin perjuicio de las acciones y estrategias que sean definidas en el plan de acción de complementa es Política Institucional.

Lineamiento 1: Estandarizar la inclusión y eliminar las barreras tangibles e intangibles en todos los espacios físicos y virtuales del MTSS para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Este lineamiento corresponde al objetivo general.

Responsables del cumplimiento: Todas las direcciones y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lineamiento 2: Establecer un marco común de conocimiento sobre los derechos humanos, las necesidades y las mejores prácticas en la prestación de servicios institucionales. Este lineamiento corresponde al objetivo específico 1.

Responsables del cumplimiento: CIAD-MTSS.

Lineamiento 3: Dignificar la imagen de las personas con discapacidad como sujetas de derechos humanos y como personas capaces de ocuparse activamente en el mercado abierto de trabajo y recibir la cobertura de la seguridad social. Este lineamiento corresponde al objetivo específico 2.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 28 de 38

Responsables del cumplimiento: Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DNSS), Contraloría de Servicios (DGAF), Dirección de Planificación Institucional (DGAF) y otras dependencias según sus respectivas competencias.

Lineamiento 4: Asegurar prácticas, trato y atención que estén libres de discriminación por motivos de discapacidad desarrollados por la institución. Este lineamiento corresponde al objetivo específico 3.

Responsables del cumplimiento: Todas las direcciones y dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lineamiento 5: Cumplir con la normativa vigente relativa a los derechos de las personas con discapacidad, sean funcionarias o usuarias, cuando se enfrenten a situaciones de emergencia en las oficinas centrales o regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este lineamiento corresponde al objetivo específico 4.

Responsables del cumplimiento: Oficialía Mayor, Unidad Asesora de Prensa del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos (DGAF), Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (DGIRH), Contraloría de Servicios (DGAF), Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación (DGAF), Ventanillas de atención al público (DGAF), Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lineamiento 6: Incidir en el diseño y la formulación de políticas públicas a cargo o con participación de la institución para visibilizar los derechos y necesidades de las personas con discapacidad. Este lineamiento corresponde al objetivo específico 5.

Responsables del cumplimiento: Todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Despachos de autoridades políticas, Dirección de Planificación Institucional (DGAF) y Dirección de Asuntos Jurídicos.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 29 de 38

h. Acciones estratégicas de la Política

Los lineamientos de la Política, estarán orientados en tres áreas de trabajo: 1) servicios a personas funcionarias del MTSS, 2) servicios externos a las personas usuarias, en igualdad de condiciones, y 3) procesos estratégicos institucionales. Estas áreas se describen en términos generales a continuación:

1. Servicios a personas funcionarias:

- I. Asesorar a otras comisiones, direcciones, departamentos o unidades en temas de accesibilidad para adaptaciones en los centros de trabajo y entornos físicos, acceso a la información y prestación de servicios con base en los derechos humanos y en el modelo social de la discapacidad.
- II. Capacitar al recurso humano del MTSS sobre la materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- III. Promover la adquisición y mantenimiento de herramientas tecnológicas de apoyo para el desarrollo de las labores de las personas funcionarias con discapacidad, indistintamente de que se contratación sea en puestos ordinarios o en puestos reservados.
- IV. Vigilar a nivel Institucional la aplicación del procedimiento para administrar los estacionamientos reservados de las personas con discapacidad.
- V. Propiciar procesos de rehabilitación y salud ocupacional para personas con discapacidad en el entorno laboral, bajo la responsabilidad de profesionales en salud pertinentes a cada situación.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 30 de 38

2. Servicios externos a personas usuarias:

- I. Difundir los lineamientos existentes sobre atención de emergencias para la protección de las personas usuarias con discapacidad que visitan los diferentes edificios del Ministerio.
- II. Promover activamente la capacitación en LESCO de las personas funcionarias que atienden público, así como en otros temas de interés para la atención y prestación de servicios accesibles a esta población.
- III. Vigilar el cumplimiento de los parámetros de accesibilidad en los entornos físicos, los servicios, los medios digitales, página web, plataformas y recursos en línea, así como las instalaciones de atención al público para el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- IV. Promover, cuando corresponda, la participación de las organizaciones de sociedad civil de personas con discapacidad en los procesos institucionales que puedan ser consultados con base en la normativa vigente.
- V. Simplificación de trámites en cumplimiento de la Ley 8220 y su reglamento y demás normativa en esa materia
- VI. Convenios interinstitucionales entre el MTSS y otras instituciones para que los funcionarios y funcionarias adquieran habilidades, herramientas y conocimientos que les permitan dar una mejor atención a las personas con discapacidad, tanto en atención directa como en los criterios jurídicos para atender sus casos; así como para el fomento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 31 de 38

i. Procesos Estratégicos Institucionales:

1. Colaborar en la introducción y permanencia de temas, objetivos, metas e indicadores sobre discapacidad en los procesos de planificación institucional, con su debida asignación de presupuesto y recursos en todos los ámbitos del Ministerio.
2. Brindar recomendaciones a las diferentes direcciones con el fin de que cada dependencia a su cargo brinde servicios oportunos a las personas usuarias internas y externas que presentan algún tipo de discapacidad.
3. Colaborar en la atención de los requerimientos, dudas o consultas que las oficinas regionales del Ministerio presenten a fin de mejorar su gestión y brindar servicios e información pertinente y oportuna para las personas usuarias con discapacidad.
4. Revisar y dictaminar cuando corresponda, de oficio o por solicitud de alguna dirección, departamento, unidad u órgano, los instrumentos normativos existentes o en formulación para verificar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a los derechos de las personas con discapacidad.
5. Coordinar con la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad del Ministerio para garantizar condiciones laborales adecuadas, así como la aplicación de ajustes razonables para personas funcionarias con discapacidad, así como en cualquier momento del proceso de gestión humana que requiera de la colaboración de la CIAD.
6. Colaborar activamente en la actualización de los protocolos de gestión de riesgo y atención de emergencias, cuando así se disponga por la Administración, para la inclusión y mantenimiento de lineamientos y acciones que aseguren la inclusión, la accesibilidad y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, usuarias o funcionarias, en procesos de respuesta ante emergencias.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 32 de 38

7. Velar por la inclusión de los recursos necesarios en los presupuestos anuales que permitan operativizar esta política y alcanzar sus objetivos.

j. Estrategias de Implementación de la Política

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será el responsable de la aprobación de la *“Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad”*, por lo tanto, asegurará y dispondrá los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios, así como la creación y fortalecimiento de órganos, métodos y procedimientos adecuados para implementar esta política.

La Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD-MTSS) será la instancia Institucional responsable de articular y apoyar en la implementación de esta política con el apoyo y asesoría del Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad de la Dirección Nacional de Seguridad Social.

La importancia de incorporar principios de Inclusión, de Igualdad de Oportunidades y de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad dentro de las responsabilidades y competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, buscan que las políticas, planes, programas y servicios, que se desarrollen incidan en la no discriminación, la autodeterminación y participación plena de la población con discapacidad en el desarrollo económico y social del país, en especial en generar las mejores condiciones del disfrute del derecho fundamental al trabajo.

Asimismo, como instancia rectora en materia de Trabajo, el incluir estos principios en su accionar permitirá a la institución cumplir con normativa internacional y nacional que definen obligaciones y responsabilidades para el Estado costarricense, que demandan

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 33 de 38

acciones concretas que garanticen no sólo el cumplimiento de ésta, sino la prestación de servicios inclusivos en la institución.

Al respecto, señala el Artículo 87 del Reglamento a la Ley N° 7600 que “**Coordinaciones internas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:** *El Departamento de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tendrá a cargo la coordinación interna con las distintas dependencias, para promover la igualdad de condiciones y la protección efectiva del empleo y el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.*” por lo que dicho Departamento apoyará a la CIAD-MTSS en lo requerido por la normativa.

k. Seguimiento de la Política

La CIAD-MTSS en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional velarán por el seguimiento de la Política Institucional.

l. Articulación de la Política

La CIAD-MTSS, en coordinación con la Dirección de Planificación Institucional, elaborará un plan de acción que definirá las actividades, tiempos, metas, indicadores, recursos logísticos, para dar cumplimiento a las líneas estratégicas establecidas en la “*Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad*”. Este plan permitirá brindar un eficaz control o seguimiento de esta Política.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 34 de 38

F. Glosario

Para efectos de la presente Política, se establecen las siguientes definiciones conforme al ordenamiento jurídico vigente:

Tabla 2: Glosario de términos de la Política Institucional

Concepto	Descripción
Ajustes razonables	Se entenderán como las modificaciones y las adaptaciones necesarias y adecuadas del entorno institucional, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, con el fin de garantizar a las Personas con Discapacidad el goce o el ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
Certificado de discapacidad	Será constatable la condición de discapacidad en una persona por la certificación que emita el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS).
Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad	Es la comisión a nivel institucional constituida de conformidad con la Ley N° 8862 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 36462-MTSS, con la finalidad de realizar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.
Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Comisión Institucional constituida por disposición de la Ley N° 9171 que tiene como objetivo orientar el cumplimiento, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de las disposiciones legales relativas a los derechos de las Personas con Discapacidad. Además, funge como órgano técnico especializado en discapacidad para cada una de las instituciones en las que esté presente.
Discapacidad	Es el resultado de la interacción de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales, con un contexto que no les ofrece los apoyos, ni los servicios accesibles oportunos y efectivos,

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 35 de 38

Concepto	Descripción
	limitándose la realización de las actividades vitales y restringiendo su participación.
Equiparación de condiciones	Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, las comunicaciones, la documentación y las actitudes a las necesidades de las personas, en particular a las Personas con Discapacidad.
Información y comunicación accesibles	Todas las acciones que facilitan el intercambio de información a nivel interpersonal, el acceso a la producción y el uso de los mensajes (visuales, audibles, táctiles, entre otros), así como el manejo de una imagen inclusiva, real y positiva de la Persona con Discapacidad. Asimismo, incorporar la señalización informativa, preventiva y de emergencias de forma accesible y clara; así como métodos de comunicación como luces estroboscópicas y señales audibles para que las personas puedan atenderlas en caso de situaciones de emergencias.
Gestión del riesgo de desastres con enfoque de discapacidad	Aplicación de los lineamientos sobre gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias en la institución considerando las necesidades y requerimientos de las personas usuarias y funcionarias con discapacidad. Esto incluye señalización accesible, entornos físicos propicios para una evacuación segura, protocolos de evacuación que incluyan a las personas con discapacidad, entre otras medidas.
Personas con discapacidad	Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
Producto de apoyo	Cualquier producto (incluidos los dispositivos, el equipo, la tecnología, los instrumentos y el software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para Personas con Discapacidad, con el fin de facilitar la participación; proteger, apoyar, entrenar, habilitar, medir o

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 36 de 38

Concepto	Descripción
	sustituir funciones/estructuras corporales y actividades, así como prevenir deficiencias y limitaciones en la actividad o restricciones en la participación en el entorno laboral.
Servicios de orientación y apoyo	Son los servicios que la institución debe proporcionar a las distintas instancias administrativas y políticas que la integran y a las personas funcionarias, con el propósito de lograr la más adecuada orientación y seguimiento en pos de la plena inclusión de las Personas con Discapacidad, que sean nombradas en los distintos puestos reservados.

Fuente: Elaboración propia.

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 37 de 38

G. Control de Cambios

Control de cambios y Versiones			
Versión modificada	Fecha de revisión	Motivo de la actualización	Elaboró
Versión .0	29/02/24	Revisión final del documento	<p>Alberto David Guzmán Pérez, Coordinador CIAD, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Dirección Nacional de Seguridad Social.</p> <p>Arturo Carballo Madrigal, Asesor jurídico, Departamento de Resolución de Asuntos Laborales, Dirección de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Rosa María Quirós Rodríguez, Analista, Departamento de Gestión de Empleo, Dirección Nacional de Empleo.</p> <p>Carolina Montero Hernández, Analista, Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Dirección General Administrativa y Financiera.</p> <p>Grettel Solano Morales, Asesora, Unidad de Equidad de Género.</p> <p>Grettel Largaespada Robles, Asesora, Departamento Administrativo, Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.</p>

	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad	Código: MTSS-CIAD
	Política Institucional para el cumplimiento de los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	Código: I-01
		Página: 38 de 38

H. Referencias bibliográficas

Bell Pantoja, Elsie (2021). *Caja de herramientas para las Comisiones Institucionales en Discapacidad*. Subproceso de Gestión de Políticas Públicas, Dirección Técnica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Heredia, Costa Rica.

Red de Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (s.f.) *Definición de Lineamientos Generales* sobre la elaboración de Políticas Institucionales de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Heredia, Costa Rica.

Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (2020). *Sondeo para Política sobre los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. San José, Costa Rica.

Guzmán Pérez, Alberto David (2022). *Compilado de leyes y decretos vigentes sobre discapacidad*. Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Dirección Nacional de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. San José, Costa Rica.

Jiménez Segura, Andrés (2019). *Guía para la elaboración de Políticas Institucionales*. Departamento de Desarrollo Organizacional, Dirección General de Planificación del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. San José, Costa Rica.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (2020). *Reglamento Nacional de Protección contra Incendios*. San José, Costa Rica.